

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, ha acordado la modificación, con carácter provisional, de los recursos financieros que a continuación se detallan, aprobando asimismo con carácter provisional las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de éstos. Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales a ellos referidas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Se simultanea la publicación del texto aprobado que en caso de que no se formularen reclamaciones quedará automáticamente elevado a definitivo.

Los acuerdos y Ordenanzas a que este anuncio se refiere son los siguientes:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEXTO APROBADO

Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y/o efectivo de la construcción, instalación u obra. Cuando los proyectos de obra sean visados con un presupuesto inferior al presupuesto de referencia del Colegio Profesional de Arquitectos, se tomará como valor este último.

Almendral de la Cañada 14 de junio de 2012.-El Alcalde, Victoriano Fernández Sánchez-Sierra.

N.º I.- 5067